República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO

0104

DE

2 8 ENE 2015)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1737 de Diciembre 2 de 2014, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2015.

Que mediante Decreto 2710 de Diciembre 26 de 2014, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General, Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 - Transferencias al Sector Publico, Objeto del Gasto 7 - Municipios, Ordinal 6 - Recursos de oro y platino para los municipios productores Decreto 2173/92, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101-01 – Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 5 – Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto del Gasto 1 – Pensiones y Jubilaciones, Ordinal 3 - Aportes Previsión Pensiones Vejez Jubilados y en la Subcuenta 6 – Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3 – Destinación de las Otras Trasferencias Corrientes, Ordinal 999 – Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas, se presentan requerimientos de recursos en la presente vigencia fiscal, con el fin de atender el pago de los aportes al sistema de seguridad social de los jubilados con expectativa de compartibilidad de INEA, CARBOCOL y MINERCOL y efectuar la distribución de recaudos del impuesto al oro y plata y platino, percibidos en el mes de Diciembre de 2014, con destino a los municipios productores.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.

APROBADO

LIBERTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO

APROBADO

LIBERTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO

APROBADO

APROBADO

LIBERTO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO

APRO

P



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energia"

RESUELVE:

Artículo 1°.- Contracreditar los siguiente recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 1º. Del Decreto 4836 de 2011, así:

CONTRACREDITO

SECCION	210	1	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD	2101-0	1	GESTION GENERAL
CUENTA		3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA		2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
OBJETO DEL G	ASTO	7	MUNICIPIOS
ORDINAL		6	RECURSOS DE ORO Y PLATINO PARA
			LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES -
			DECRETO 2173/92
RECURSO		10	RECURSOS CORRIENTES
			\$1 465 143 106

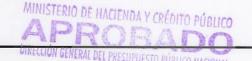
TOTAL CONTRACREDITO

\$1.465.143.106

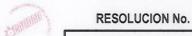
Artículo 2° .- Trasladar los valores mencionados en el artículo primero de la presente resolución, a los siguientes rubros presupuestales:

CREDITO

SECCION UNIDAD CUENTA	2101 2101-01 3	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA GESTION GENERAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y
OBJETO DEL GAS		SEGURIDAD SOCIAL PENSIONES Y JUBILACIONES
ORDINAL	3	APORTES PREVISION PENSIONES VEJEZ JUBILADOS
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
		\$ 100.000.000
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL GAS	STO 3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ORDINAL	999	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES
		\$ 1.365.143.106
TOTAL CREDITO	Attac	\$ 1.465.143.106







Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energia"

Artículo 3°.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

> COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los 2 8 ENF 2015

OMAS GONZALEZ ESTRADA MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

Prepará: Dora Stella Reyes González Revisó Claudia Janeth Sierra Tovar Aprobo: María Teresa Pardo Camacho Aprobó: Germán Quintero Rojas

APROBADO

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO